



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°102-2026-MDM

Morales, 16 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N°527-2026-GDS-MDM, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MORALES: HERENCIA VIVA – CELEBRANDO NUESTRA HISTORIA Y TRADICIÓN, POR LOS 370° ANIVERSARIO 2026"; el Informe N°0306-2026-OGPyP-MDM, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 129,785.00; el Informe Legal N°266-2026-OGAJ/MDM, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás documentos que obran en el Expediente Virtual N°4254-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función municipal, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, "Promover actividades culturales diversas"; asimismo, el numeral 20 del citado artículo contempla la función de promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población

Que, en el marco de las competencias antes señaladas, la Municipalidad Distrital de Morales ha previsto desarrollar actividades conmemorativas con ocasión del 370° Aniversario de Creación Política del Distrito de Morales, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, histórica y turística de la población, mediante actividades protocolares, culturales, sociales y artísticas;

Que, mediante Informe N°527-2026-GDS-MDM, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MORALES: HERENCIA VIVA – CELEBRANDO NUESTRA HISTORIA Y TRADICIÓN, POR LOS 370° ANIVERSARIO 2026", cuyo objetivo general comprende impulsar la práctica de tradiciones y costumbres ancestrales, así como fortalecer la promoción turística mediante actividades de publicidad, relaciones públicas, promoción y mercadeo directo;

Que, el referido Plan de Trabajo contempla como población objetivo a la población en general del distrito de Morales y establece como periodo de ejecución del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=EBAA813A0B3D



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

26 de setiembre al 10 de octubre de 2026, encontrándose a cargo de su organización y ejecución la Comisión Especial de Regidores, la Comisión Central de Aniversario, la Gerencia de Desarrollo Social y las áreas correspondientes;

Que, asimismo, el Plan de Trabajo comprende actividades culturales, artísticas, sociales, protocolares y turísticas, así como concursos y competencias, encontrándose sustentado en un presupuesto proyectado ascendente a S/ 129,785.00 (Ciento veintinueve mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0306-2026-OGPyP-MDM, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 129,785.00, destinada a atender la aprobación y ejecución del referido Plan de Trabajo, con cargo a los rubros de financiamiento 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle presupuestal consignado en dicho informe;

Que, la disponibilidad presupuestal comunicada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se encuentra vinculada a la Meta 0015, Programa 0127, Producto 3000664 y Actividad 5005049, correspondiente al área de la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo los recursos ser destinados exclusivamente a las finalidades autorizadas y observarse las disposiciones que regulan la ejecución del gasto público;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos presupuestarios se destinan exclusivamente a la finalidad para la que fueron autorizados y que las actuaciones administrativas que generen gasto deben sujetarse estrictamente a los créditos presupuestarios autorizados, por lo que la ejecución del Plan deberá efectuarse dentro del marco presupuestal aprobado y de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N°266-2026-OGAJ/MDM, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los antecedentes y del contenido del Plan de Trabajo, concluye que la propuesta denominada "MORALES: HERENCIA VIVA – CELEBRANDO NUESTRA HISTORIA Y TRADICIÓN, POR LOS 370° ANIVERSARIO 2026" se encuentra formalmente adecuada y respaldada por la normativa nacional vigente, resultando jurídicamente procedente su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha recomendado que, una vez aprobado el Plan de Trabajo, se disponga a la Gerencia de Desarrollo Social, en su calidad de unidad responsable de su formulación y ejecución, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las actividades, objetivos, metas y cronograma establecidos, observando estrictamente las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan de Trabajo denominado "MORALES: HERENCIA VIVA – CELEBRANDO NUESTRA HISTORIA Y TRADICIÓN, POR LOS 370° ANIVERSARIO 2026", como instrumento de planificación de las actividades conmemorativas previstas por la Municipalidad Distrital de Morales, precisándose que su aprobación no exime a las unidades orgánicas responsables de observar los procedimientos, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones legales que resulten aplicables para la ejecución de cada actividad y para la utilización de los recursos públicos;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=EBAA813A0B3D

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Morales y las facultades delegadas mediante el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "MORALES: HERENCIA VIVA – CELEBRANDO NUESTRA HISTORIA Y TRADICIÓN, POR LOS 370° ANIVERSARIO 2026", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo objeto es establecer las actividades, objetivos, responsabilidades, cronograma y recursos necesarios para la conmemoración del 370° Aniversario del Distrito de Morales.



Firmado digitalmente por:

ROJAS GOMEZ Marleny FAU

20148157325 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/09/2026 10:13:28-0500

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto previsto para la ejecución del Plan de Trabajo ascendente a S/ 129,785.00 (Ciento veintinueve mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 soles), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal comunicada mediante Informe N°0306-2026-OGPyP-MDM, con cargo a los rubros de financiamiento 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados, sujeto a la disponibilidad efectiva de los recursos y a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público



Firmado digitalmente por:

MELGAR ALVÁN Karla

Michelle FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/09/2026 10:28:48-0500

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en su calidad de unidad responsable de la formulación y ejecución del Plan de Trabajo, la coordinación, implementación y seguimiento de las actividades, objetivos, metas y cronograma establecidos en el mismo, en coordinación con las comisiones y unidades orgánicas involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, debiendo garantizar que la ejecución de las actividades se realice con estricta observancia de la normativa legal y administrativa aplicable, especialmente de las disposiciones presupuestarias, de contratación pública y demás normas que correspondan según la naturaleza de cada actividad, bien o servicio requerido.



Firmado digitalmente por:

VARGAS CARAHUATAY

Wilfredo FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/09/2026 10:35:15-0500

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la aprobación del Plan de Trabajo y del presupuesto consignado en la presente Resolución no constituye por sí misma autorización para la contratación de bienes, servicios u obras, ni genera por sí sola obligación de pago a favor de terceros, debiendo cada requerimiento tramitarse de acuerdo con la normativa vigente, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como a las demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de sus respectivas competencias; asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:

AMLA CRESPIN Liber

Gueorgui FAU 20148157325 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 16/09/2026 10:38:02-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=EBAA813A0B3D